

# Resolución Ministerial

Lima, **06 ENE. 2020**

## CONSIDERANDO:

Que, el último párrafo del artículo 25 de la Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, en ese marco, el artículo 9 de la Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, dispone, entre otros aspectos, que el Ministro es la más alta autoridad política del Sector Relaciones Exteriores y es el titular del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, pudiendo desconcentrar en los empleados públicos de su Ministerio, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función. Asimismo, el literal u) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 135-2010-RE, establece que el Ministro de Relaciones Exteriores puede delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función de Ministro de Estado, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del precitado Reglamento, la Oficina General de Administración es el órgano de apoyo que depende de la Secretaría General. Es responsable de la gestión administrativa y financiera del Ministerio, y del cumplimiento de las funciones establecidas en las normas de los Sistemas Administrativos de Contabilidad, Tesorería y Abastecimiento. Asimismo, se encarga de la administración de los recursos para el funcionamiento de los Órganos del Servicio Exterior y de los Órganos Desconcentrados del Ministerio;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y su modificatoria, establecen que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que dicha norma le otorga;

Que, el numeral 85.1 del artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en dicha ley; por lo que es necesario establecer niveles de desconcentración de los procesos decisorios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, delegando en el titular de la Oficina General de Administración, las facultades en materia de contrataciones del estado a que se refiere la presente resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0919-2019-RE, de 30 de diciembre de 2019, se declaró en desabastecimiento la contratación del servicio de envío de Valija Diplomática de Lima al Exterior-Proceso de Elecciones Congresales 2020, aprobado la contratación directa del servicio de envío de Valija Diplomática de Lima al Exterior-Proceso de Elecciones Congresales 2020 para el Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, en relación a la precitada Resolución Ministerial, con fecha 31 de diciembre de 2019, se otorgó la buena pro a la empresa DHL EXPRESS PERÚ SAC, para la Contratación del servicio de envío de Valija Diplomática de Lima al Exterior-Proceso de Elecciones Congresales 2020; siendo necesario formalizar la suscripción del respectivo Contrato dentro del plazo previsto legalmente;

**0011**

# Resolución Ministerial

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con los visados de la Secretaria General, de la Oficina General de Asuntos Legales, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Logística;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y su modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 135-2010-RE;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- De la delegación al Titular de la Oficina General de Administración**  
Delegar en el (la) Jefe (a) de la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores, con eficacia anticipada al 2 de enero de 2020, la siguiente facultad:

### EN MATERIA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Suscribir el contrato que se derive de la Contratación Directa N° Directa-PROSE-12-2019-RE-1, "Servicio de contratación de Envío de Valija Diplomática de Lima al Exterior-Proceso de Elecciones Congresales 2020", derivado de la Resolución Ministerial N° 0919-2019-RE, de 30 de diciembre de 2019.

### Artículo 2.- Del alcance de la Delegación

La delegación de facultades, así como la asignación de responsabilidades a que se refiere la presente resolución, comprende las atribuciones de decidir y resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos legales establecidos para cada caso.

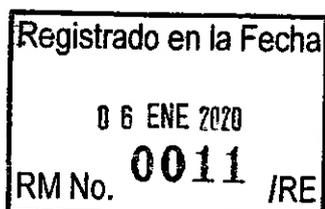
### Artículo 3.- De las actuaciones realizadas

El (la) funcionario(a) a quien se le delega las facultades indicadas en la presente resolución, está obligado/a a dar cuenta al Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores, respecto de las actuaciones realizadas en el marco de la delegación otorgada, dentro de los siete (7) días hábiles desde la fecha de suscripción del acto jurídico a que se refiere el Artículo 1.-. de la presente resolución.

### Artículo 4.- Notificación

Notifíquese la presente resolución a la Secretaria General y a los titulares de la Oficina General de Administración y la Oficina de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese y comuníquese.



Gustavo Meza-Cuadra V.  
Ministro de Relaciones Exteriores